

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. sin remanentes. Queda para proveer.

Palmira V, 13 de Octubre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No.2060
PALMIRA V, TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
RADICACION No. 2013-00327-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, se ordena la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y se levantan las medidas cautelares decretadas.

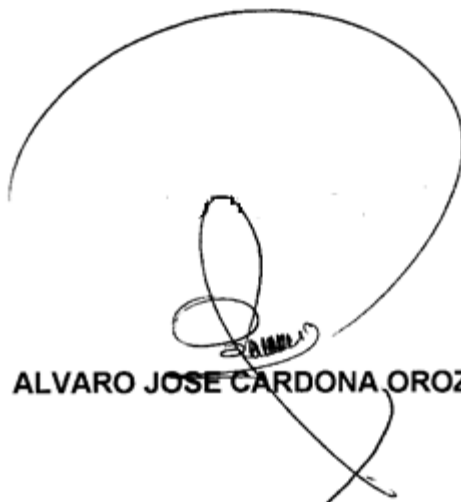
Así el despacho,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo, instaurado por BANCO DE BOGOTÁ, en contra de JONATHAN CLAVIJO QUIJANO, por pago total de la obligación.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos y entregarlos a la parte demandada.
3. DECRETAR el desglose del título valor y demás documentos anexos para la ejecución de la presente demanda, a favor y a costa de la parte demandada, con la constancia expresa de que la obligación detallada en los mismos está cancelada. (art. 116 del C.G.P.)
4. No condenar en costas.
5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE

JM


ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 083 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de octubre de 2020
HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario